

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2014

En Villaquilambre, y siendo las 12:00 hs. del día 23 de diciembre de 2014, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1^{er} Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA – 2^a Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D^a ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – 5^a Teniente de Alcalde

Asisten también los Concejales Delegados, D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

No asiste excusando su ausencia el Sr. Alcalde D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- por lo que actúa como Presidente el Primer Teniente de Alcalde, D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2014.

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.

2.1.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS DIFERENTES CENTROS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº FVR201401031154, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.014, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A., EN CONCEPTO DE SERVICIO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS DIFERENTES CENTROS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras

Visto que con fecha [11 de diciembre de 2.014](#) y registro de entrada nº [14310](#) la empresa [DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A.](#), con C.I.F. A-28233922, ha presentado factura número [FVR201401031154](#), de fecha [30 de noviembre de 2.014](#), por importe de [1.073,29 €](#), I.V.A incluido, en concepto del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, correspondiente al mes de [noviembre de 2.014](#).

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2014, se aprobó el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de julio de 2014 se adjudicó a **la empresa DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A.**, con CIF A-28233922, el contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, por un importe de **10.644,24 €/año**, más IVA

Considerando que con fecha 28 de julio de 2014, se formalizó el contrato administrativo con la citada empresa.

Considerando que con fecha [15 de diciembre de 2014](#) el Técnico Municipal ha dado el visto bueno a la factura, indicando que se habían subsanado deficiencias existentes.

Vista la nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº FVR201401031154 , por importe de 1.073,29 €	30/11/2014	Preceptivo

Informe del Técnico Municipal	15/12/2014	Preceptivo
Informe del Negociado de Contratación	18/12/2014	Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO: Reconocer la obligación correspondiente al contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº [FVR201401031154](#), de fecha [30 de noviembre de 2.014](#), por importe de [1.073,29 €](#), I.V.A incluido, en concepto de servicios servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, durante el mes de [noviembre de 2.014](#), emitida por la Empresa adjudicataria del servicio [DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A](#), con C.I.F. A-28233922

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.1.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° FAV-15100-601, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2.014, EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO SICALWIN DICIEMBRE 2.014, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, SAGE AYTOS, S.L.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

Visto el contrato de MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, suscrito entre la mercantil SAGE AYTOS., S.L., con C.I.F. B-41632332 y este Ayuntamiento, y en vigor durante el [ejercicio 2014](#).

Considerando que con fecha [15 de diciembre de 2014](#) y registro de entrada nº [14457](#), por la empresa SAGE AYTOS, S.L., adjudicataria del contrato, se presentan la factura nº [FAV-15100-601](#), de fecha [01 de diciembre de 2014](#), por importe de [568,93€](#), IVA incluido, en concepto de [MANTENIMIENTO SICALWIN DICIEMBRE 2.014](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

Considerando que el servicio ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente consumido.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª del RDI 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente al contrato de MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE del mes de diciembre de 2.014, por importe total de 568,93€ IVA incluido, a favor de la empresa SAGE AYTOS., S.L., con C.I.F. B-41632332.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la factura nº FAV-15100-601 de fecha 01 de diciembre de 2014, por importe de 568,93€ IVA incluido, en concepto de MANTENIMIENTO SICALWIN DICIEMBRE DE 2.014, emitidas por la empresa adjudicataria del contrato, SAGE AYTOS., S.L., con C.I.F. B-41632332.

3.2.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE PADRON Y REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° FAV-15100/566, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2.014, EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO PMH DICIEMBRE 2.014, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, SAGE AYTOS, S.L.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

Visto el contrato de MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE PADRON Y REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, suscrito entre la mercantil SAGE AYTOS., S.L., con C.I.F. B-41632332 y este Ayuntamiento, y en vigor durante el [ejercicio 2014](#).

Considerando que con fecha [15 de diciembre de 2014](#) y [registro de entrada nº 14458](#), por la empresa SAGE AYTOS, S.L., adjudicataria del contrato, se presentan la factura nº [FAV-15100/566](#), de fecha [1 diciembre de 2014](#), por importe de [304,51€](#), IVA incluido, en concepto de [MANTENIMIENTO PMH DICIEMBRE 2.014](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

Considerando que el servicio ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente consumido.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª del RDI 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente al contrato de MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE PADRON Y REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE del mes de [diciembre de 2.014](#), por importe total de [304,51€](#) IVA incluido, a favor de la empresa SAGE AYTOS., S.L., con C.I.F. B-41632332.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la factura nº [FAV-15100/566](#), de fecha [01 de diciembre de 2014](#), por importe de [304,51€](#) IVA incluido, en concepto de [MANTENIMIENTO PMH](#)

diciembre 2.014, emitidas por la empresa adjudicataria del contrato, SAGE AYTOS., S.L., con C.I.F. B-41632332.

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA, FIESTAS Y TURISMO.

4.1.- RENOVACION DE LA ADHESIÓN Y ASUNCIÓN DE COMPROMISOS RED DE MUNICIPIOS SIN VIOLENCIA DE GÉNERO "OBJETIVO VIOLENCIA CERO "ENMARCADA EN EL MODELO REGIONAL "OBJETIVO VIOLENCIA CERO ENTRE LE AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y LA CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas:

La renovación de la Adhesión a la Red de Municipios sin Violencia de Género enmarcada en el modelo regional "Objetivo Violencia Cero", Convenio de Colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Villaquilambre en los términos en los que aparecen en el citado convenio anexo a la presente propuesta.

La renovación del presente convenio se asienta en las bases de la necesidad de trabajar todas las instituciones de Castilla y León de una forma coordinada y que permita aunar estos esfuerzos de cara a luchar contra esta lacra social.

Habiendo también asumido este municipio así mismo el compromiso del modelo regional de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, denominado "objetivo Violencia Cero", con el objetivo inmediato de la integración social y vuelta a la vida normalizada de la víctima desde el respeto a su autodeterminación, siendo este modelo regional suscrito por la FRMP de Castilla y León y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Teniendo en cuenta también la Ley 13/2010 de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León, considera como principio rectos de las medidas previstas en la misma, la coordinación y colaboración entre todas las entidades públicas así como también el Plan autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género 2013-2018

Siendo como lo es uno de los objetivos del Plan de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Villaquilambre el garantizar la oportuna atención a las víctimas de nuestro municipio, procurando que reciban una atención integral para en la medida de lo posible que sea beneficiaria de los recursos existentes para estos casos, se hace necesaria la suscripción de este convenio en los términos que se indican a continuación.

Interviene el Secretario para manifestar que falta informe de Policía sobre uso compartido de ficheros.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Renovación de la adhesión a la red de Municipios sin Violencia de Género enmarcada en el modelo regional "Objetivo Violencia Cero" entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León en los términos indicados en el propio documento de renovación.

4.2.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE PARA EL USO COMPARTIDO DEL REGISTRO UNIFICADO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE CASTILLA Y LEÓN.

El asunto queda **SOBRE LA MESA**, pendiente del informe de la Policía Local sobre uso compartido de ficheros.

5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.

5.1.- CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 254/2014 EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 103/2014 INTERPUESTO POR D. EVARISTO MOLEDO MARQUIEGUI.

Se da cuenta del Informe de la Asesoría jurídica municipal de fecha 16/12/2014 sobre el asunto de referencia, cuya transcripción literal es la siguiente:

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 254/2014 EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 103/2014 INTERPUESTO POR D. EVARISTO MOLEDO MARQUIEGUI.

Ref: INF JURD SENTENCIA P A 103-2014 EVARISTO MOLEDO MARQUIEGUI

Con fecha 15 de diciembre de 2014 la Procuradora que representa al Ayuntamiento de Villaquilambre ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de León, recibe la Sentencia nº 245/2014 recaída en el Procedimiento Abreviado 103/2014 que resuelve el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. EVARISTO MOLEDO MARQUIEGUI, contra la desestimación presunta por

silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por el actor en vía administrativa el 5 de junio de 2013.

La sentencia desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el demandante y declara la inadmisibilidad de dicho recurso respecto a la codemandada HERFONTEC S.L , no hace pronunciamiento en costas e indica que cabe la interposición de recurso de apelación exclusivamente en cuanto a la causa de inadmisibilidad declarada.

Por todo ello y debido a que la sentencia confirma la resolución administrativa impugnada, se considera que no procede efectuar ningún tipo de actuación, sin perjuicio de lo que corresponda en el supuesto de ejercicio del recurso de apelación del demandante contra dicha sentencia.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar salvo error u omisión y sin perjuicio de otro criterio fundado en derecho.

Villaquilambre, a 16 de diciembre de 2014.

EL ASESOR JURÍDICO

FDO: D. MIGUEL ANGEL GARCÍA VALDERREY

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 24 de febrero de 2012, SE TOMA CONOCIMIENTO del contenido de la sentencia referida.

6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

6.1.- APROBACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA ASOCIACIÓN DE

JUBILADOS Y PENSIONISTAS ALCAZABA, CONFORME AL CONVENIO FIRMADO CON DICHA ASOCIACION PARA EL EJERCICIO 2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social.

Antecedentes de la Propuesta:

Con fecha 23 septiembre de octubre de 2014 la Junta de Gobierno Local, adoptó entre otros acuerdos:” Suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la Asociación de Pensionistas Alcazaba, para subvencionar programas de viajes y excursiones y otras actuaciones durante el ejercicio 2014, por importe total de 2.500,00€”.

Dicho convenio se suscribe el 16 de octubre de 2014 y establece entre sus cláusulas las siguientes condiciones:

- 1) La Asociación Alcazaba designará libremente los viajes y excursiones a los que aplicará la subvención que percibe del Ayuntamiento. Dicha subvención debe repercutir directamente en beneficio de los participantes, con una reducción del importe del billete, que oscilará entre un 5% y un 10%, siempre que se llegue a un mínimo de 35 personas.
- 2) La Asociación Alcazaba, se compromete a difundir sus excursiones a través de cartelería o de cualquier otro medio que garantice su publicidad, y que será distribuido por todas las localidades del Municipio de Villaquilambre. En todo el material publicitario que se elabore, deberá constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Villaquilambre, con inclusión del anagrama oficial del mismo
- 3) La Asociación Alcazaba se compromete a justificar la realización de las actividades objeto de subvención, así como el resto de requisitos y condiciones, establecidos para su concesión. El plazo de justificación finaliza el 30 de noviembre de cada ejercicio. La validez formal de los documentos aportados estará supeditada al informe emitido por el servicio de intervención. En todos los documentos originales deberá constar la siguiente diligencia: “Esta factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Villaquilambre, en un....., %” de no indicar porcentaje se entenderá que es el 100%.
La Asociación podrá realizar justificaciones parciales correspondientes a un único viaje o excursión, percibiendo la subvención que corresponda por el mismo. En todo caso, con cada factura deberán presentarse:-
 - a. Descripción de la/s excursiones, que se han beneficiado de la subvención (o publicidad de la/s misma).
 - b. Relación de participantes
 - c. Indicación del precio/billete y subvención aplicada al mismo.

Por otro lado, en su art. 1 se establece el objeto del convenio;

“1.1.- Subvencionar el programa de viajes y excursiones elaborado por la Asociación de Pensionistas Alcazaba para el ejercicio 2014

1.2.- Subvencionar las actividades culturales, deportivas o sociales propuestas por la Asociación para el ejercicio 2014

1.3.- Subvencionar las actuaciones musicales con motivo de las dos comidas de hermandad que realiza la Asociación al año.

Vista la documentación registrada, con fecha 25 de noviembre de 2014, Nº registro 13424 por la Asociación de Pensionista Alcazaba, relativa a los viajes y excursiones así como las comidas de hermandad, según se especifica:

a) **Ruta de los Belenes**, el 11 de enero de 2014 y nº de Factura 176/14

- 1.- Número de participantes: 52
- 2.- Precio del Viaje: 385€ (7,40€/por persona)
- 3.- Precio cobrado a los viajeros: 5€
- 4.- Subvención por participante: 0.74€/persona (10%)
- 5.- Importe total de la subvención según convenio: 38,50€

Total: 38,50€

b) **Viaje a Convivencia de Cistierna**, 13 de junio de 2014 y nº de Factura 993/14

- 1.- Número de participantes: 54
- 2.- Precio del Viaje: 385€ (7,12€/por persona)
- 3.- Precio cobrado a los viajeros: 5€
- 4.- Subvención por participante: 0.71€/persona (10%)
- 5.- Importe total de la subvención según Convenio: 38,44€

Total: 38,44€

c) **Viaje a Gijón** (Feria de Muestras), 4 de agosto de 2014 y nº de Factura 1212/14

- 1.- Número de participantes: 54
- 2.- Precio del Viaje: 467,50€ (8,657€/por persona)
- 3.- Precio cobrado a los viajeros: 8€
- 4.- Subvención por participante: 0.80€/persona (10%)
- 5.- Importe total de la subvención según Convenio: 43,20€

Total: 43,20€

d) **Viaje a Ribadesella**, 30 de agosto de 2014 y nº de Factura 1293/14

- 1.- Número de participantes: 44
- 2.- Precio del Viaje: 522,50€ (11.87€/por persona)
- 3.- Precio cobrado a los viajeros: 8€
- 4.- Subvención por participante: 1.19€/persona
- 5.- Importe total de la subvención según Convenio: 52,25€

Total: 52,25€

e) **Viaje a Braganza (Portugal)** 31 de octubre de 2014 y nº de Factura 1528/14

- 1.- Número de participantes: 54
- 2.- Precio del Viaje: 605€ (11.20€/por persona)
- 3.- Precio cobrado a los viajeros: 8€
- 4.- Subvención por participante: 1.12€/persona (10%)
- 5.- Importe total de la subvención según Convenio: 60,50€

Total: 60,50€

f) **Viaje a Roquetas de Mar**, del 18 al 30 septiembre de 2014 y nº de Factura 012E000004

- 1.- Número de participantes: 55
- 2.- Precio del Viaje: 22.600€ (410,90€/por persona)

- 3.- Precio cobrado a los viajeros: 375€
4.- Subvención por participante: 36,98€/persona (9%)
5.- Importe total de la subvención según Convenio: 2.033,95€
Total: 2.033,95€

g) **Actuación Musical comida de hermandad** el 16 de febrero de 2014 nº de Factura 1/2014, por importe de 423,50€ (Subvencionable el 55% de la factura **233,16€**)

h) **Actuación Musical comida de hermandad** el 23 de agosto de 2014 nº de Factura 109/2014, por importe 242,00€(Factura No subvencionable, al sobrepasar el límite de la subvención)

TOTAL: 2.500€

Vistos los informes emitidos por Servicios Sociales relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio y a la validez de los documentos justificativos, que se transcribe literalmente:

“Con fecha 23 septiembre de octubre de 2014 la Junta de Gobierno Local, adoptó entre otros acuerdos:” Suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la Asociación de Pensionistas Alcazaba, para subvencionar programas de viajes y excursiones y otras actuaciones durante el ejercicio 2014, por importe total de 2.500,00€”.

Dicho convenio se suscribe el 16 de octubre de 2014 y establece entre sus cláusulas las siguientes condiciones:

- 4) La Asociación Alcazaba designará libremente los viajes y excursiones a los que aplicará la subvención que percibe del Ayuntamiento. Dicha subvención debe repercutir directamente en beneficio de los participantes, con una reducción del importe del billete, que oscilará entre un 5% y un 10%, siempre que se llegue a un mínimo de 35 personas.
- 5) La Asociación Alcazaba, se compromete a difundir sus excursiones a través de cartelería o de cualquier otro medio que garantice su publicidad, y que será distribuido por todas las localidades del Municipio de Villaquilambre. En todo el material publicitario que se elabore, deberá constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Villaquilambre, con inclusión del anagrama oficial del mismo
- 6) La Asociación Alcazaba se compromete a justificar la realización de las actividades objeto de subvención, así como el resto de requisitos y condiciones, establecidos para su concesión. El plazo de justificación finaliza el 30 de noviembre de cada ejercicio. La validez formal de los documentos aportados estará supeditada al informe emitido por el servicio de intervención. En todos los documentos originales deberá constar la siguiente diligencia: “Esta factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Villaquilambre, en un....., %” de no indicar porcentaje se entenderá que es el 100%.

La Asociación podrá realizar justificaciones parciales correspondientes a un único viaje o excursión, percibiendo la subvención que corresponda por el mismo. En todo caso, con cada factura deberán presentarse:-

- a. Descripción de la/s excursiones, que se han beneficiado de la subvención (o publicidad de la/s misma).
- b. Relación de participantes
- c. Indicación del precio/billete y subvención aplicada al mismo.

Por otro lado, en su art. 1 se establece el objeto del convenio;

“1.1.- Subvencionar el programa de viajes y excursiones elaborado por la Asociación de Pensionistas Alcazaba para el ejercicio 2014

1.2.- Subvencionar las actividades culturales, deportivas o sociales propuestas por la Asociación para el ejercicio 2014

1.3.- Subvencionar las actuaciones musicales con motivo de las dos comidas de hermandad que realiza la Asociación al año.

Vista la documentación registrada, con fecha 25 de noviembre de 2014, Nº registro 13424 por la Asociación de Pensionista Alcazaba, relativa a los viajes y excursiones así como las comidas de hermandad, según se especifica:

a) **Ruta de los Belenes, el 11 de enero de 2014 y nº de Factura 176/14**

- 1.- Número de participantes: 52
 - 2.- Precio del Viaje: 385€ (7,40€/por persona)
 - 3.- Precio cobrado a los viajeros: 5€
 - 4.- Subvención por participante:0.74€/persona (10%)
 - 5.- Importe total de la subvención según convenio: 38,50€
- Total: 38,50€**

b) Viaje a Convivencia de Cisiterna, 13 de junio de 2014 y nº de Factura 993/14

- 1.- Número de participantes: 54
 - 2.- Precio del Viaje: 385€ (7,12€/por persona)
 - 3.- Precio cobrado a los viajeros: 5€
 - 4.- Subvención por participante: 0.71€/persona (10%)
 - 5.- Importe total de la subvención según Convenio: 38,44€
- Total: 38,44€**

c) Viaje a Gijón (Feria de Muestras), 4 de agosto de 2014 y nº de Factura 1212/14

- 1.- Número de participantes: 54
 - 2.- Precio del Viaje: 467,50€ (8,657€/por persona)
 - 3.- Precio cobrado a los viajeros: 8€
 - 4.- Subvención por participante: 0.80€/persona (10%)
 - 5.- Importe total de la subvención según Convenio: 43,20€
- Total: 43,20€**

d) Viaje a Ribadesella, 30 de agosto de 2014 y nº de Factura 1293/14

- 1.- Número de participantes: 44
 - 2.- Precio del Viaje: 522,50€ (11.87€/por persona)
 - 3.- Precio cobrado a los viajeros: 8€
 - 4.- Subvención por participante: 1.19€/persona
 - 5.- Importe total de la subvención según Convenio: 52,25€
- Total: 52,25€**

e) Viaje a Braganza (Portugal) 31 de octubre de 2014 y nº de Factura 1528/14

- 1.- Número de participantes: 54
 - 2.- Precio del Viaje: 605€ (11.20€/por persona)
 - 3.- Precio cobrado a los viajeros: 8€
 - 4.- Subvención por participante: 1.12€/persona (10%)
 - 5.- Importe total de la subvención según Convenio: 60,50€
- Total: 60,50€**

f) Viaje a Roquetas de Mar, del 18 al 30 septiembre de 2014 y nº de Factura 012E000004

- 1.- Número de participantes: 55
 - 2.- Precio del Viaje: 22.600€ (410,90€/por persona)
 - 3.- Precio cobrado a los viajeros: 375€
 - 4.- Subvención por participante: 36,98€/persona (9%)
 - 5.- Importe total de la subvención según Convenio: 2.033,95€
- Total: 2.033,95€**

g) Actuación Musical comida de hermandad el 16 de febrero de 2014 nº de Factura 1/2014, por importe de 423,50€ (Subvencionable el 55% de la factura **233,16€**)

h) Actuación Musical comida de hermandad el 23 de agosto de 2014 nº de Factura 109/2014, por importe 242,00€(Factura No subvencionable, al sobrepasar el límite de la subvención)

TOTAL: 2.500€

Visto que la cuantía económica según el convenio suscrito asciende a 2.500,00 € para el ejercicio 2014, disponiendo íntegramente del crédito.

Desde Servicios Sociales, se informa **favorablemente** el pago de la subvención a la Asociación Alcazaba, correspondiente a los viajes y todo ello condicionado al informe emitido por el Servicio de Intervención, relativo a la validez de los documentos justificativos.

- a) Viaje Ruta de los Belenes el 11 de enero de 2014, por importe 385 € y factura nº 176/14 de fecha 19 de febrero de 2014. Romerías Autocares. 52 participantes y subvención según convenio **38,50€**
- b) Viaje a Cistierna el 13 de junio de 2014, por importe de 385€ y factura nº 993/14 de fecha 18 junio de 2014. Romerías Autocares. 54 participantes y subvención según convenio **38,44€**
- c) Feria de Muestras de Gijón el 4 agosto 2014, por importe de 467,50€ y factura nº 1212/14 de 7 de agosto de 2014. Romerías Autocares. 54 participantes y subvención según convenio **43,20€**
- d) Viaje a Ribadesella el 30 agosto 2014, por importe de 522,50€ y factura nº 1293/14 de 15 de septiembre 2014. Romerías Autocares. 44 participantes y subvención según convenio **52,25€**
- e) Viaje a Braganza (Portugal) el 31 octubre 2014, por importe de 605,00€ y factura nº 1528/14 de 5 de noviembre 2014. Romerías Autocares. 54 participantes y subvención según convenio **60,50€**
- f) Viaje a Roquetas de Mar del 18 al 30 de septiembre 2014, por importe de 22.600€ y factura nº 012E000004 de 3 de octubre 2014. Multidestinos S.A. 55 participantes y subvención según convenio **2.033,95€**

- g) Actuación musical comida de hermandad el 16 de febrero de 2014 por importe 423,50€ y factura nº 1/2014 de fecha 16 de febrero de 2014. Distribuciones Sergio de la Riva S.L. El importe de esta factura se subvenciona en un 55% **(233,16€)**, al superar el importe íntegro de la subvención. **233,16€**
- h) Actuación musical comida de hermandad el 23 de agosto de 2014 por importe 242€ y factura nº 109/2014 de fecha 14 de noviembre de 2014. Marcos Valbuena S.L. Esta factura no es subvencionable al superar el importe de la subvención.0€

Total: 2500€

Así mismo desde Servicios Sociales, se realizan las siguientes observaciones con respecto a los siguientes viajes, dado que la Asociación Alcazaba presenta porcentajes incorrectos de subvención en la documentación justificativa, atendiendo al Convenio suscrito "La Asociación Alcazaba designará libremente los viajes y excursiones a los que aplicará la subvención que percibe del Ayuntamiento. Dicha subvención debe repercutir directamente en beneficio de los participantes, con una reducción del importe del billete, que oscilará entre un 5% y un 10%, siempre que se llegue a un mínimo de 35 personas", detallándose los siguientes aspectos:

- Viaje Ruta de los Belenes el 11 de enero de 2014, por importe 385 € y factura nº 176/14 de fecha 19 de febrero de 2014. Romerías Autocares. 52 participantes y subvención según convenio **38,50€ correspondiente al 10% del billete y no 124,80€ que establece la Asociación.**
- Viaje a Cistierna el 13 de junio de 2014, por importe de 385€ y factura nº 993/14 de fecha 18 junio de 2014. Romerías Autocares. 54 participantes y subvención según convenio **38,44€, correspondiente al 10% del billete y no 115,02€ que establece la Asociación.**
- Feria de Muestras de Gijón el 4 agosto 2014, por importe de 467,50€ y factura nº 1212/14 de 7 de agosto de 2014. Romerías Autocares. 54 participantes y subvención según convenio **43,20€, correspondiente al 10% del billete y no 143,10€ que establece la Asociación.**
- Viaje a Ribadesella el 30 agosto 2014, por importe de 522,50€ y factura nº 1293/14 de 15 de septiembre 2014. Romerías Autocares. 44 participantes y subvención según convenio **52,25€ correspondiente al 10% del billete y no 170,30 € que establece la Asociación.**
- Viaje a Braganza (Portugal) el 31 octubre 2014, por importe de 605,00€ y factura nº 1528/14 de 5 de noviembre 2014. Romerías Autocares. 54 participantes y subvención según convenio **60,50€ correspondiente al 10% del billete y no 172,80€ que establece la Asociación.**
- Viaje a Roquetas de Mar del 18 al 30 de septiembre 2014, por importe de 22.600€ y factura nº 012E000004 de 3 de octubre 2014. Multidestinos S.A. 55 participantes y subvención según convenio **2.033,95€ correspondiente al 9% del billete y no 1972,05€ que establece la Asociación.**

Esto es lo que cabe informar a los efectos oportunos, si bien el órgano competente resolverá".

La Concejalía de Bienestar Social, propone:

1.- Aprobar la documentación justificativa y reconocer la obligación de la subvención correspondiente a los viajes y excursiones 2014 y las dos actuaciones musicales, objeto del convenio, por importe máximo de 2.500€ tal y como refleja el importe del convenio.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
- Informe Técnico de Servicios Sociales	12-12-2014	Preceptivo
- Acuerdo J.G aprobación del convenio	23-09-2014	Preceptivo
- Documentación Justificativa de la subvención presentada por la Asociación Alcazaba.	25-11-2014	Preceptivo

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Aprobar la documentación justificativa y reconocer la obligación de la subvención correspondiente al viaje: Ruta los Belenes, Gijón, Cistierna, Covadonga/Ribadesella, Braganza, Roquetas de Mar organizados por la Asociación de Jubilados y Pensionistas Alcazaba, así como las dos actuaciones musicales, dentro de las actuaciones subvencionadas atendiendo al convenio firmado con la Asociación de Jubilados y Pensionistas Alcazaba, con **CIF G-24244782** en los términos establecidos en esta propuesta, por importe total de **2.500,00 €** para el ejercicio 2014.

6.2.- APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO C DESTINADO A CCVQ Y CCVM.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de Aprobación, Adjudicación y Reconocimiento de la obligación del **“suministro de Gasóleo C para CCVQ Y CCVM”**.

Con motivo de las fechas en las que nos encontramos, se hace necesario el constante suministro de Gasóleo C para diversos edificios municipales, por lo que se ha pedido presupuesto de Gasóleo C para **1768 litros** aproximadamente a las empresas detalladas a continuación, siendo la adjudicataria **DISTROL LEON S.L** por ser la más económica.

PROVEEDOR	IMPORTE DEL LITRO (IVA INCLUIDO)
CEPSA	0,769 €
GONZÁLEZ MONAR, S. L	0,769 €
PASO HONROSO, S.L	0,799 €
DISTROL LEON S.L.	0,730 €

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

Las propuestas de gasto antes mencionadas son la que se detallan seguidamente:

LUGARES DE DESCARGA	PROPUESTA	LITROS	IMPTE LITRO (CON IVA)	TOTAL CON IVA
CASA CULTURA VILLAMOROS	JGL	1.168	0,730	852,64 €
CASA CULTURA VILLAQUILAMBRE	JGL	600	0,730	438,00
TOTALES		1768		1.290,64 €

--	--	--	--	--

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el [artículo 138.3](#), la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el [artículo 125](#) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el [artículo 111](#).

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el gasto por un importe total de 1.290,64 € (IVA incluido) correspondiente al "suministro de Gasóleo C para CCVQ Y CCVM".

Segundo: Adjudicar el "suministro de Gasóleo C para CCVQ Y CCVM" a la empresa **DISTROL LEON, S. L con **CIF B-24293300**, por un importe total de **1.290,64 € I.V.A incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.**

Tercero: Reconocer la obligación correspondiente al "Suministro de Gasóleo C para C para CCVQ Y CCVM" mediante la aprobación de la factura n° B4195 de fecha 26 de noviembre de 2014, por importe total de **1.290,64 € I.V.A. incluido, emitida por la empresa adjudicataria del suministro, **DISTROL LEON, S. L** con **CIF B-24293300**.**

6.3.- SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE LA OBRA "MODIFICADO Nº 5, ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 14/0014/000080, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2.014, POR IMPORTE DE 63.810,62 € IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE 4ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada or la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2014, se aprobó el expediente de contratación de la obra "MODIFICADO Nº 5, ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE".

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2014, se adjudicó el contrato de obras del "MODIFICADO Nº 5, ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", a la empresa CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., con CIF B-47483680, por importe de **241.732,06 €/IVA incluido**, además de los compromisos incluidos en el sobre B.

Visto que con fecha 26 de agosto de 2014se formalizó el contrato administrativo de la obra "MODIFICADO Nº 5, ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE".

Considerando que con fecha [19 de diciembre de 2014](#) y registro de entrada nº [14.816](#), por la empresa CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L, adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [14/0014/000080](#), de fecha [19 de diciembre de 2.014](#) por importe de [63.810,62 €](#), IVA incluido, en concepto de [4ª certificación](#) de la obra "MODIFICADO Nº 5, ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE".

Resultando que dicha factura está certificada por la Dirección Facultativa y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 14/0014/000080 , por importe de 63.810,62 €	19/12/2014	Preceptivo
Informe del Negociado de Contratación	19/12/2014	Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y

del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la certificación nº 4 de la obra "MODIFICADO Nº 5, ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", emitida por la Dirección Facultativa.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de la obra "MODIFICADO Nº 5, ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", mediante la aprobación de la Factura nº 14/0014/000080, de fecha 19 de diciembre de 2.014 por importe de 63.810,62 €, IVA incluido, en concepto de 4ª Certificación de la obra "MODIFICADO Nº 5, ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", emitida por la empresa adjudicataria de la obra, CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L, con C.I.F. B-47483680.

Tercero.- Aprobar la liquidación de tasas por dirección de obra.

6.4.- APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR DÑA. JENNIFER DE ALDANA, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE IDIOMAS EN NOVIEMBRE 2014, ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES EXTRAESCOLARES 2014/2015

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2014, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 11.420,00€ exento de IVA**, correspondiente a la contratación del servicio de Cursos de Inglés dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales Extraescolares curso 2014-2015, 4.820,00€ con cargo al presupuesto de 2014 y 6.600,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2015, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
- **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a Dña. Jennifer de Aldana con NIF 50220927-J, por un importe total de **11.420,00€ exento de IVA**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y Dña. Jennifer de Aldana con NIF 50220927-J**, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.

- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 14.094 registrada en este Ayuntamiento el 9 de diciembre de 2014, correspondiente a la factura nº C021, de fecha 30 de noviembre de 2014, emitida por Jennifer de Aldana, por un importe total de 1.520,00€, relativa a la realización de los Cursos de Idiomas llevados a cabo en el mes de noviembre de 2014, actividad enmarcada dentro del programa de actividades culturales extraescolares 2014/2015, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº C021 emitida por Jennifer de Aldana	30/12/2014	Preceptivo
Informe Técnica Coordinadora de Cultura, Educación y Fiestas	11/12/2014	Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Jennifer de Aldana con NIF 50220927-J, mediante la aprobación de la factura nº C021, de fecha 30/11/2014 correspondiente a la realización de Cursos de Idiomas realizados en

noviembre de 2014, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Extraescolares 2014-2015, por un importe de 1.520,00 €.

6.5.- APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR LA Asociación Coral y Recreativa Ordoño II, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE CANTO CORAL EN NOVIEMBRE DE 2014, ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES INFANTILES 2014/2015

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2014, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 2.200€ IVA incluido**, correspondiente a la contratación del Curso de canto coral, enmarcado dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Infantiles para el curso 2014-2015, 825,00€ con cargo al presupuesto de 2014 y 1.375,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2015, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
- **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a la Asociación Coral y Recreativa Ordoño II, con NIF G-24586877, por un importe total de **2.200,00€ IVA incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la Asociación Coral y Recreativa Ordoño II**, con NIF G-24586877, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.
- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 14.105 registrada en este Ayuntamiento el 9 de diciembre de 2014, correspondiente a la factura nº 008/2014, de fecha 30 de noviembre de 2014, emitida por la Asociación Coral y Recreativa Ordoño II, por un importe total de 275,00€, relativa a la realización del Curso de Canto Coral llevado a cabo en el mes de noviembre de 2014, actividad enmarcada dentro del programa de actividades culturales infantiles 2014/2015, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 008/2014 emitida por Asociación Coral y Recreativa Ordoño II	30/11/2014	Preceptivo
Informe Técnica Coordinadora de Cultura, Educación y Fiestas	11/12/2014	Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a la Asociación Coral y Recreativa Ordoño II, con CIF: G-24586877, mediante la aprobación de la factura nº 008/2014, de fecha 30/11/2014 correspondiente a la realización del Curso de Canto Coral realizado en noviembre de 2014, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Infantiles 2014-2015, por un importe de 275,00€.

6.6.- APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR LA Asociación Coral y Recreativa Ordoño II, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE CANTO CORAL EN DICIEMBRE DE 2014, ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES INFANTILES 2014/2015

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2014, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 2.200€ IVA incluido**, correspondiente a la contratación del Curso de canto coral, enmarcado dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Infantiles para el curso 2014-2015, 825,00€ con cargo al presupuesto de 2014 y 1.375,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2015, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
- **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a la Asociación Coral y Recreativa Ordoño II, con NIF G-24586877, por un importe total de **2.200,00€ IVA incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la Asociación Coral y Recreativa Ordoño II**, con NIF G-24586877, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.
- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 14.509 registrada en este Ayuntamiento el 16 de diciembre de 2014, correspondiente a la factura nº 009/2014, de fecha 16 de diciembre de 2014, emitida por la Asociación Coral y Recreativa Ordoño II, por un importe total de 275,00€, relativa a la

realización del Curso de Canto Coral llevado a cabo en el mes de diciembre de 2014, actividad enmarcada dentro del programa de actividades culturales infantiles 2014/2015, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 009/2014 emitida por Asociación Coral y Recreativa Ordoño II	16/12/2014	Preceptivo
Informe Técnica de Fiestas	17/12/2014	Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a la Asociación Coral y Recreativa Ordoño II, con CIF: G-24586877, mediante la aprobación de la factura nº 009/2014, de fecha 16/12/2014 correspondiente a la realización del Curso de Canto Coral realizado en diciembre de 2014, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Infantiles 2014-2015, por un importe de 275,00 €.

6.7.- APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR SERVIESCUOLA SIGLO XXI, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES DIBUJO Y PINTURA EN NOVIEMBRE DE 2014, ACTIVIDAD ENMARCADA

DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES ADULTOS E INFANTILES 2014/2015

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2014, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 6.400,00€ IVA incluido** correspondiente a la contratación del Taller de Dibujo y Pintura dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Adultos e Infantiles para el curso 2014-2015, 2.400,00€ con cargo al presupuesto de 2014 y 4.000,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2015, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
 - **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a SERVIESCUELA SIGLO XXI S.L., con CIF G-24526550, por un importe total de **6.400,00€ IVA incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
 - **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y SERVIESCUELA SIGLO XXI S.L.**, con CIF G-24526550, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.
- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 14.291 registrada en este Ayuntamiento el 11 de diciembre de 2014, correspondiente a la factura nº 37/2014, de fecha 5 de diciembre de 2014, emitida por Serviescuela Siglo XXI, por un importe total de 800,00€, relativa a la realización de los Talleres de Dibujo y Pintura llevados a cabo en el mes de noviembre de 2014, actividad enmarcada dentro del programa de Actividades Culturales Adultos e Infantiles 2014/2015, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 37/2014 emitida por Serviescuela Siglo XXI	05/12/2014	Preceptivo
Informe Técnica Coordinadora de Cultura, Educación y Fiestas	16/12/2014	Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Serviescuela Siglo XXI, con CIF: G-24526550, mediante la aprobación de la factura nº 37/2014, de fecha 05/12/2014 correspondiente a la realización de los Talleres de Dibujo y Pintura llevados a cabo en el mes de noviembre de 2014, actividad enmarcada dentro del programa de Actividades Culturales Adultos e Infantiles 2014/2015, por un importe de 800,00.

6.8.- RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA E2401/140000000613 SUMINISTRO DE GASÓLEO A Y GASOLINA 95 PARA VEHICULOS MUNICIPALES. A LA EMPRESA EXPLOTACION ESTACION DE SERVICIO S.A., POR IMPORTE DE 1.554,47 €.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico_

Por la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de reconocimiento de la factura de **“suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales”**.

Vista la aprobación de diversas propuestas de gasto por las Concejalías de Infraestructuras, Policía y Protección Civil y Servicios las detallamos a continuación;

- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 01/11/2014; **76,50 €**

- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 07/11/2014; **71,46 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 11/11/2014; **70,44 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 16/11/2014; **62,55 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 13/11/2014; **62,50 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 17/11/2014; **64,57 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 21/11/2014; **64,56 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 24/11/2014; **41,02 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 25/11/2014; **61,02 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 29/11/2014; **53,01 €**
-
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Quique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 05/11/2014: **58,01 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Quique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 17/11/2014: **56,01 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Quique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 26/11/2014: **52,47 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 11/11/2014: **43,51 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 25/11/2014: **42,00 €**
- Gasolina 95 para **Servicio de Jardines**-, Concejalía de Servicios, suministro de fecha 06/11/2014; **488,55 €**.
- Gasolina 95 para **Servicio de Obras**, Concejalía de Obras, suministro de fecha 21/11/2014; **204,15 €**.

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA N°	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
E2401/14000000613	EXPLOTACIONES ESTACION DE SERVICIO SAU	1.554,47 €	HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Visto que las factura N° **E2401/14000000613** recibida con fecha 30 de Noviembre de 2014 y Registro de Entrada 14351 se hace constar que dicho material ha sido recibido correctamente.

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Aprobar el gasto por un importe total de **1.554,47 €** (IVA incluido) correspondiente al **"suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales"**.

Segundo: Adjudicar el **"suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales"** a la empresa **Explotaciones estación de servicios SAU** con CIF **A80393812**, **1.554,47 €** I.V.A incluido, **disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.**

Tercero: Reconocer la obligación correspondiente al **"suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales"** mediante la aprobación de la factura detallada, por importe total de **1.554,47 €** I.V.A. incluido, emitidas por la empresa adjudicataria del suministro, **Explotación Estación de Servicio S.A**, con C.I.F. **A80393812**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,
P.A. el 1º Tte. de Alcalde

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel Mitadiel Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García